

radora Unespa se reivindicó con el apoyo de cinco

PARVEST

COMUNICACIÓN A LOS ACCIONISTAS

(Num. Registro CNMV: 112; Fecha Registro: 22/09/1997)

Se informa a los accionistas que el Consejo de administración de Parvest ha decidido realizar un pago a cuenta de dividendos correspondiente a la clase de distribución de acciones de la clase de dividendos correspondiente a la clase de distribución de las categorías "Classic" e "Institutions" del compartimento PARVEST DYNAMIC ABS, conforme a lo indicado en el siguiente cuadro:

Categoría	Importe por acción	Ingresos por dividendos imputables (MID)
Categoría "Classic"	EUR 0,02	EUR 0,02
Categoría "Institutions"	EUR 7,24	EUR 7,24

Las acciones pasarán a cotizar ex dividendo el 17 de noviembre de 2008.

Tales dividendos se pagarán el 21 de noviembre de 2008 a los propietarios de acciones de la clase de distribución de las categorías "Classic" e "Institutions" del compartimento PARVEST DYNAMIC ABS, en las entidades indicadas a continuación:

- en Luxemburgo:

(Agente de pagos principal)

BNP Paribas Securities Services,
Sucursal de Luxemburgo
33, rue de Casperich
L-5826 Howald-Hesperange

(Agente de pagos)

BNP Paribas Luxembourg
10A, Boulevard Royal
L-2093 Luxemburgo

- en España:

BNP Paribas
3, Hermanos Bécquer
E-28006 Madrid

De conformidad con los Estatutos, los dividendos atribuidos a titulares de acciones de la clase de distribución de las categorías "Classic" e "Institutions", atribución, prescribirán y se atribuirán al compartimento en cuestión.

Salvo instrucciones en contrario, los dividendos se pagarán por SWIFT a los accionistas institucionales o, en el caso de los accionistas individuales, con un cheque nominativo que se remitirá a su último domicilio conocido.

Para los titulares de acciones de la clase de capitalización de las categorías "Classic" e "Institutions" del compartimento, se capitalizará el importe del dividendo atribuido.

El Consejo de administración

PARVEST, 33, rue de Casperich, L-5826 Howald-Hesperange
Tfno: (352) 2646-3000
Sociedad de Inversión de Capital Variable
Registro Mercantil de Luxemburgo B 33.363
www.bnpparibas-am.com



El suceso tiene dos patas,

una pública y otra privada y obligatoria. A los trabajadores sucos se les detrae un 18,5% de sus ingresos, de los que el 16,5% va al sistema público de reparto y el 2% se destina a acumular una pensión privada. Esta parte se invierte obligatoriamente entre un grupo de gestoras seleccionadas por el Gobierno sueco que es el que negocia, con un poder de presión mucho más alto que el que tienen los particulares, las condiciones y el coste de estos servicios. Cada trabajador recibe lo que se conoce como "el sobre naranja" en el que se le informa periódicamente de la cantidad de su pensión pública, de forma que conoce en todo momento a cuánto asciende el ahorro acumulado en su pensión pública.

Planes de empleo

En el terreno de los planes de empleo, los que cubren a las plantillas de las empresas, los gestores señalan el escaso interés de los sindicatos en promover la previsión social complementaria, "hay empresas en las que se han eliminado los premios de jubilación, que

de la vida laboral, de los convenios colectivos por otro tipo de retribuciones más inmediatas", apunta Martínez.

El Estado reitera una y otra vez que las pensiones públicas están garantizadas en el futuro. En el sector comparten esta idea, pero afirman que la cobertura de la pensión máxima cada vez es menor y se acerca a la mínima que por su parte crece paulatinamente, afirma César Molinas, autor del informe Instrumentos Financieros para la jubilación de la Fundación de Estudios Financieros, que agrupa entre otras entidades a la banca. Se va a un esquema por tanto, afirma Molinas, en el que la pensión de la Seguridad Social cubrirá unos mínimos y dejará a una parte de la población con un nivel de vida muy reducido. La Fundación propone una serie de medidas para fomentar las pensiones privadas. Unas requieren la implicación del Estado para propiciar inversiones adecuadas a largo plazo, y otras reclaman del sector el desarrollo de productos como las rentas vitalicias. Si no se produce la transformación ne-

nes colectivas de empresas, pero las sociedades tampoco entran voluntariamente en esta cobertura.

La solución, apuntan en distintos foros, pasa por hacer obligatoria esta cobertura como ocurre en otros países. Pero hoy por hoy esto es más un ideal del sector que otra cosa. Un ideal que exigiría la reforma de la Constitución que establece que los sistemas complementarios de pensiones son voluntarios.

Al margen de este escollo, parece complicado, por no decir imposible, lograr un consenso en este punto, por lo menos en las condiciones actuales.

Las pérdidas que están cosechando estos productores por la crisis de los mercados tampoco ayuda a la idea de impulsar los planes de pensiones, ya que los participantes ven como la lucha de su ahorro cada vez tiene menos dinero sin margen de maniobra para solucionar este recorte.

Las gestoras están dispuestas a asumir una parte de la responsabilidad en el escaso desarrollo de este negocio y a propiciar una mejora de su servicio.